

# LOS ANDES

MINISTRACION  
de Olmedos N. 34

Director y Administrador.--José J. González.

CASILLA CORREO Y  
TELEFONO No. 19

XXVIII.

Guayaquil.-Ecuador.- Martes 30 de Junio de 1891.

N. 2,954.

Noticias universales, Política, Comercio, Industria Ciencias  
Literatura, Religión, Bellas Artes, Historia, Remitidos Anuncios.

## "LOS ANDES"

SE PUBLICA

Martes, Jueves y Sabado.



### PRECIOS:

Suscripción mensual.....	80	cts.
Id. semestral.....	S. 4	
Id. anual.....	" 6. 40	cts.
Número suelto.....	" 10	"

### TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

Hasta 50 palabras.....S. 1,  
Cada palabra excedente..... 1 cts.

Por cada repetición de un AVISO se pagará la mitad del precio de la primera inserción; pasando de veinticinco las repeticiones, el precio será convencional.

Los Avisos que se publiquen en tipos mayores que los normales, bien sea en una sola columna ó abazando dos ó mas, pagarán el valor de los que ocuparían el mismo espacio.

### ADVERTENCIAS.

Todo pago debe hacerse ADELANTADO.  
Los Remitidos y Avisos que se dirijan de fuera de esta ciudad vendrán acompañados de su importe ó de una orden que éste sea cubierto aquí.

Los Remitidos estarán siempre revestidos de la firma de responsabilidad que previene la ley.

No se publicarán remitidos que ataquen la vida privada.  
No se devolverá ningún documento, original ó en copia, ni se remitirá para su inserción en el periódico.

La suscripción y la venta de los números sueltos está a cargo de la Administración General y de las Agencias.

Los suscritores que cambien de domicilio ó vecindad, lo harán oportunamente a la Administración General.

La Administración General se entenderá con los Agentes suscritores por medio del periódico.

La Correspondencia se rotulará al Director de LOS ANDES.

Para todo lo relativo al periódico y al establecimiento, dirijase a

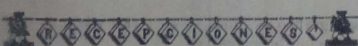
José Julian González.

Director y Administrador del periódico.—Calle de "Olmedo" N. 34 casa del doctor C. bezus.

## GRAN HOTEL

Plaza de "Bolivar."  
A LOS VIAGEROS

Cuartos amueblados.--salones especiales para familias.--Gran salon para



Banquetes dentro y fuera del establecimiento.

Servicio esmerado. cocina de primera clase

VINOS Y LICORES ESPECIALES

Año, Teléfono, servicio interior excelente  
Guayaquil, Diciembre 12 de 1889.

Antonio Moya y Ca

## REAL FABRICA

de Tabacos y Cigarros.



Flor de Tabacos de  
**PARTAGAS Y CA.**

Industria Nos. 152, 154 158, y 160.

**HABANA**

### AVISO.

Agradaciados con los honores de **PROVEEDORES DE LA REAL CASA** y la autorización para el uso de las **ARMAS REALES** en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia de que nuevamente se falsifican los cigarrillos **PARTAGAS**, hemos debido introducir una innovación en las marquillas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas, la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL CQSA,

Rogamos, pues, á nuestros favorecedores se fijen en la nueva facsimile de la marca para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos á esta procedencia.

Ya que la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en conservar sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo á envidiable altura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación,

Habana Noviembre de 189,

**J. A. Bances.**

Cigarrillos de esta Marca

—ACABA DE RECIBIR—

**L. C. STAGG**

## CIGARRILLOS

**P. A. Estanillo,**

**HEBRA Y PICADURA**

**EXTRA FLOR**

Ha recibido nuevamente

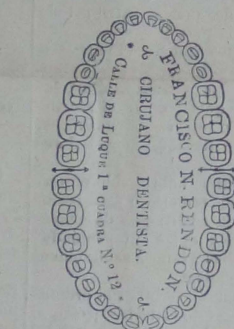
**L. C. STAGG.**

**PILDORAS DE BLANCARD**  
con  
Yoduro de Hierro Inalterable  
Fabricadas por la Union de  
NEW-YORK de Medicinas de Paris  
TARIS  
el Farmacéutico oficial  
FRANCIA  
y autorizadas  
por el Consejo municipal  
de San Petersburgo.

Participando de las propiedades del Yodo y del Hierro, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y avarosces, etc.), adicciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginos; en la Clorosis (colores palidos), Zenuroses (dolor de Muelas), la Anemias (menstruacion mala ó difical), la Tisis, la SIDAIS constitucional, etc. En fin, ofrecen á los practicos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones debilitadas, debiles ó debilitadas.

N. B.—El Yoduro de Hierro impuro ó alterado es un medicamento inútil é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Pildoras de Blancard, exájase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Union de Fabricantes.

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40  
DESCUBRIDOR DE LAS FALSIFICACIONES



**ACEITE DUCOUX**  
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
Yoduro-Ferruginoso con Quina  
Y JON ESTRACTO  
DE CORTEZA DE NARANJA AMARSA

ACEITE DUCOUX  
ACEITE DUCOUX  
ACEITE DUCOUX

dotado de todas las cualidades necesarias para curar  
Anemia  
Clorosis  
Enfermedades del Pecho  
Bronquitis  
Resfriados  
Catarros  
Tisis  
Diatesis  
y Afecciones Escrofulosas.

Agente general en Paris, DE DUCOUX, 793, r. St-Denis.  
En Guayaquil:  
**MAROTO Y CA. — PEDRO MATA**  
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS



LOS ANDES

Guayaquil, 30 de Julio de 1891.

CARTAS POLITICAS.

(Adoptado.)

(Un antiguo periodista, que del oficio conserva el hábito de observar y estudiar los sucesos que ocurren, amen de un estilo incisivo y de un gran conocimiento de personas y cosas nos promete una serie de cartas sobre la política actual. A continuación va la primera a la cual cedemos las columnas editoriales.)

Señor Director:

Ha de saber señor Director, que la época actual me recuerda muchos hombres del pasado!

Como el tiempo no es mas que una sombra, cuando los evoco, pareceme verlos todavía erguidos en la plenitud de la vida y del pensamiento, derramando ideas como efluvios de luz, día a día, sin que los rindiera la fatiga ni el desencanto.

¿Qué ideales los de aquellos tiempos!

La organización de la patria despedazada por las guerras civiles, y la anarquía en los hechos y en las ideas. La radicación de nuestras instituciones esbozadas apenas sobre una entidad inarmónica compuesta de elementos dispersos sobre la vasta extensión de la República.

¡Todo por la patria; todo por la patria!

Era entonces el patriotismo la primera y la más grande de las virtudes. Y patriotismo quería decir el sacrificio sin reserva por las ideas, por la libertad, por el derecho.

¿Quién habría sido entonces tan temerario para perseguir la realización de aspiraciones propias anteponiendo las a las grandes aspiraciones nacionales?

Cuando se juzga el presente con este criterio, cómo se dobla el alma al peso del desaliento!

Estos tiempos, mi amigo, no son como aquellos tiempos!

Bien sé que es manía de los viejos, ó mejor, manía humana, engrandecer el pasado, pero los achaques de mi vejez no alcanzan a ofuscar me y veo bien y claramente la pequeñez de estos días comparados con los del pasado.

En mi tiempo los partidos eran agrupaciones con cohesión y con ideales permanentes y tenían su tradición que les señalaba su puesto respectivo en la escena política.

Y bien, señor Director, todo ha variado en el presente. Los hombres cambian de partido como de camisa.

Tome U. cada una de estas personalidades que están de relieve sobre el escenario nacional, póngalas a la luz y verá sin esfuerzo que reflejan todos los colores del arco iris.

Hay que renunciar, señor Director, a un detalle completo en esta variedad infinita de matices, en los cuales predomina lo que no tiene clasificación conocida ni posible.

Tómese a cada una de estas

personalidades ó a cada uno de estos grupos y preguntélese cuál es el fin, cual el ideal que persigue, cuál el concepto que tiene del patriotismo.

No hay para qué esperar la respuesta.

Es el sentimiento del personalismo llevado a su mas alto grado y superpuesto a los intereses radicales del país.

Sin ideales, mi amigo, sin cohesión, sin la conciencia de ser uno mismo agente y colaborador de un partido ó de un gobierno de partido; sin la confianza de tener al lado de nosotros quien nos secunde y á quien inspiramos; de que nuestros esfuerzos van á ser como pensados por el aplauso de nuestros compañeros y amigos ó defendidos por ellos de la agresión extraña, cada uno sólo piensa en su propia persona en sus intereses particulares, en sus más próximas conveniencias, y ensaya llenar su misión un poco para quedar bien con los de los casa, otro poco para quedar bien en lo posible con el público y todo lo demás para asegurarse holgura pecuniaria.

Me he estendido demasiado señor director, y corto aquí esta carta para continuar en otra oportunidad si, como espero, me abre las columnas de su diario.

El tema es muy fecundo y tengo aún mucho paño en qué cortar. Hago aquí punto final, despidiéndome hasta la próxima.

Un Viejo Periodista.

INFORME

Y MEMORIA ESTADÍSTICA de la Intendencia de Policía del Guayas, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1890 (Continuación).

POLICIA MUNICIPAL.

2º Solicitar del H. Ayuntamiento que proporcione fuido vacuno en cantidad suficiente para el cumplimiento del acuerdo anterior.

3º Dirigirse á la Autoridad Eclesiástica para que, si lo estimare justo, se sirva ordenar á los señores Curas Párrocos que den gratis la boleta de inhumación á los deudos pobres que presenten un certificado del médico que asistió al enfermo, y en el cual se exprese la circunstancia de su indigencia.

4º Solicitar de la Junta de Beneficencia la orden para que en el Cementerio se dedique una sección especial para el entierro de los variolosos, así como para que exima del pago de todo derecho á quienes presentaren el certificado de que se ha hablado.

5º Recabar de la Gobernación de la Provincia y de la Municipalidad los recursos suficientes para poder dar gratis los remedios á los atacados de viruelas que fueren pobres.

6º Emplear especial cuidado, y dictar órdenes estrictas, á fin de que en los Hospitales y aun en las casas particulares se observe el aislamiento de los atacados, á fin de evitar el contagio.

El establecimiento de la Sociedad "Unión Médica del Guayas," que acordó un servicio diario para la vacunación en el domicilio de varios de sus miembros, relevó en esta parte, el cumplimiento del pri-

mer acuerdo de la Junta; y en cuanto á la adquisición de fuido vacuno, la Municipalidad proporcionó 180 botellas de una sola vez y la Gobernación de la Provincia más de 400 en varias ocasiones, todos los cuales se han distribuido convenientemente, no sólo en la ciudad, sino también en lugares, para la propagación de aquel específico.

Por este antecedente, no ha podido obtenerse el número exacto de vacunados, llegando al de 2,891 los que lo han sido en la Policía, según el libro que se lleva al efecto y para cuya operación hubo necesidad de señalar aun días extraordinarios.

Debo consignar aquí que tan pronto como el Ilmo. Señor Gobernador Eclesiástico de la Diócesis tuvo conocimiento del acuerdo número tercero de la Junta, se apresuró á ordenar á su Vicario que suministrase á la Intendencia de Policía el número de papeletas necesario para la inhumación de los cadáveres de los pobres, de manera que este acto de caridad uo dió ocasión á que el estado sanitario pudiese empeorar á consecuencia de que permaneciese insepulto por algunas horas el cadaver de algún varioloso ó atacado de cualquiera otra enfermedad, siempre que hubiere sido pobre.

Por costumbre observada desde tiempo atrás se ha exigido por el Recaudador Municipal en la Policía el pago de ciertos derechos, como de billetes, espectáculos públicos, matrículas de jornaleros, de aguadores, de vivanderos, etc., según consta del cuadro que vá en seguida, que se expiden por el Comisario del ramo, y cuyo producto junto con el de las multas ha ingresado mensualmente á la Tesorería Municipal.

Es verdad que la Municipalidad tiene derecho para el cobro de tales impuestos; pero lo es también que han debido expedirse los acuerdos ó ordenanzas correspondientes, fijando el impuesto y reglamentando convenientemente cada uno de aquellos ramos, todo lo cual no consta en ninguna Ordenanza. Su necesidad es inapreciable para evitar todo reclamo ó resistencia que pudiese oponerse á efectuarse la recaudación.

Entre estos ramos no reglamentados figura también el de Sisa, cuyo rendimiento tiene que ser de consideración, atendido el valor del impuesto por cada res que se beneficia, y el número de éstas, como podrá verse por la razón siguiente:

GANADO MAYOR.

En Enero...	1,405
" Febrero...	1,188
" Marzo...	1,322
" Abril...	1,278
" Mayo...	1,388
" Junio...	1,386
" Julio...	1,431
" Agosto...	1,384
" Septiembre...	1,236
" Octubre...	1,425
" Nbre...	1,395
" Dbre...	1,422

Total. 16,260

GANADO MENOR.

" Chanchos...	17,897
" Carneros...	7,900

Total. 25,197.

Una vez reglamentado este importante ramo de la Hacienda Municipal, sería de desear que su producto se destinase á la construcción de un Matadero, pues el que actualmente existe es absolutamente inadecuado para el servicio que está llamado á prestar, y careciendo, como carece, de las precisas é indispensables condiciones higiénicas que requiere un establecimiento de esa naturaleza, es más bien una constante y seria amenaza para la salud pública.

El Reglamento del Cuerpo de Bomberos, en su art. 90 prohíbe los depósitos de sus tancias fácilmente inflamables, dentro de la ciudad, debiendo éstos hallarse situados hacia las afueras, para evitar, en caso de incendio, los resultados consiguientes á una explosión. En el curso de este año, notable por los numerosos amagos de incendios, la casa comercial de E. Rohde y C<sup>ia</sup> desembucó hacia el mes de Mayo una cantidad de ketosine, para depositarlo en sus bodegas situadas en la calle del "Arsenal." Hubo, pues, de intervenir de un modo enérgico para impedir que se llevara á cabo dicho depósito, á la vista del grave é inminente peligro que sobreviene. Gestionando sobre el particular, los señores Rohde y C.<sup>ia</sup> manifestaron que por una resolución anterior del I. Concejo Cantonal, la aludida calle del "Arsenal" se consideraba en las afueras de la ciudad, circunstancia que obró en el ánimo de dichos señores para haber mandado construir en ella sus bodegas. Ante esta resolución y no habiendo expedido posteriormente ninguna otra que derogue ó reforme la primera, tuve que suspender mis procedimientos, mientras se resolviera la consulta que elevaría al I. Concejo Cantonal.

Continuad.

Interior

Consulado General del Ecuador.- Nueva York, Febrero 20 de 1891.

H. Señor:

Por el correo de hoy remitido á US. H. un ejemplar del "Tratado Teórico-Práctico de Taquígrafa", por D. Guillermo Flores de Pando, obra premiada y que sirve de texto en España y en las Repúblicas Hispano-Americanas.

Bastará un ligero examen de dicho Tratado para convencer á US. H. de su indiscutible mérito, y de lo recomendable á los buenos deseos de US. H. por todo lo que se refiere al adelanto del país, el resolver si dicha obra debe ser aceptada también en los establecimientos de enseñanza del Ecuador.

El arte taquígráfico es una necesidad imprescindible en este país y en la mayoría de los de Europa, por las múltiples ventajas que ofrece, así en la esfera de los negocios como en la oficial, en el periodismo, en los trabajos de las Asambleas legislativas y de las sociedades científicas y literarias, etc. Y yo creo complacer á US. H. proponiéndole con este Tratado el medio de organizar y facilitar la enseñanza de la ca-

taquígrafa y de popularizar su empleo en el país; proporcionando así en la juventud ecuatoriana una nueva ocupación ó un nuevo arte utilísimo, que puede reportar lucrativa remuneración á los que á él se dediquen, á la vez que proporcionar facilidades y ventajas incontestables á los que aprovechen sus servicios.

Acepte US. H. la seguridad de mi más distinguida consideración.—Domingo L. Ruiz H. Señor Dr. D. Elias Lazo, Ministro de Instrucción Pública, etc.—Quito.—Ecuador.

República del Ecuador, Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, 16 de Mayo de 1891.

Señor Domingo L. Ruiz, Cónsul General del Ecuador en Nueva-York:

Por uno de los correos pasados recibí el Tratado de Taquígrafa del Señor Flores de Pando, enviado por US. y desearo de establecer en la República un curso para el aprendizaje de dicho arte, recomiendo á US. me suministre datos acerca de la adquisición de un buen taquígrafo que quisiese contratarse para venir á esta ciudad como profesor, indicando las condiciones en que pudiera hacerse el contrato y las cualidades de la persona que pretenda celebrarlo.

Dios guarde á US.

Elias Lazo.

Inserciones.

LA LECHE. LAS ENFERMEDADES DE LA LECHE.

La leche normal tiene un color blanco amarillento. Su sabor es levemente dulce. La leche no debe tener jamás gusto agrio, salado, rancio ó amargo. La consistencia de la leche debe ser homogénea, algo espesa, jamás viscosa ó delgada.

La leche normal posee una reacción doble, es decir, que tiene la propiedad de azucar el papel rojo y de enrojecer el papel azul de tornasol; demuestra su acidez inmediatamente después de ordeñada, pero no tarda en perderla; al cabo de algunas horas se posee más que una reacción apenas acida.

Sucede algunas veces que, por indisposición de las vacas lecheras ó por cualquier otro motivo, la leche sufre ciertas transformaciones en su composición química. Su caseína y su azúcar tienden á descomponerse; la leche no presenta entonces las propiedades naturales características á que nos hemos referido. Su color, su gusto, su reacción, estarán modificados. Se dice, en este caso, que la leche está enferma.

Las enfermedades de la leche que han sido mejor observadas, son las siguientes:

I.—LA LECHE AZUL.

En esta enfermedad la superficie de la leche presenta señales de un color azul más ó menos intenso. Al cabo de cierto tiempo esta leche espesa un color blanco muy pálido y empieza á coagularse. El coágulo es entonces espeso.

Este defecto ha sido observado en los países del Norte. Es provocado por la acción de ciertos hongos que se desarrollan, sobre todo, en los locales mal ventilados, cálidos y húmedos. Se evita esta enfermedad, generalmente á las 24 ó 36 horas después de ordeñada.

Acontece, á veces, que el queso, en el momento que se le extrae de

# LA PERLA

## MALECON 164

lera, presenta, en su super-  
fície un tinte azulado que, posi-  
blemente guarda relación con la  
acididad de la leche expresada.  
Este fenómeno, que en este fenómeno  
obscuro, se arrugan fácilmente  
y se tornan viejos.  
La limpieza rigurosa en los  
recipientes y una buena ventilación  
del depósito de leche, suprimen,  
en general, esta enfermedad.  
Se puede, igualmente, de-  
sterrar la atmósfera del depósito  
de leche, quemando en su inte-  
rior, como las pautas y ven-  
terillos herméticamente cerradas du-  
rante horas.

necesario no confundir la  
medad a que, hacemos referen-  
cia, con el agudamiento normal  
de la leche, que proviene de haber  
sido almacenada en depósitos  
de leche, cuando en su inte-  
rior, como las pautas y ven-  
terillos herméticamente cerradas du-  
rante horas.

### 2.-LA LECHE ROJA.

color rojo de la leche pueda  
provenir de esta misma  
causa. Por ejemplo, la uña pro-  
ducida en la leche una coloración ro-  
jiza intensa, presenta en su  
superficie un tinte rojo perfectamente  
homogéneo. Esta leche no deja,  
cuando en el fondo de las vasijas,  
manchas de la leche sanguinolenta,  
contiene glóbulos de sangre  
en cantidad más o menos consi-  
derable. Esta sangre proviene,  
como a veces, de heridas de la  
mama, provocadas al momento por  
el empleo de los tubos para orde-  
nar, y en otras ocasiones se debe  
a secreción láctea misma, que  
se normaliza. Esta leche deja sien-  
te un residuo en el fondo  
de las vasijas.

Las vacas manifiestan, en este  
caso, un malestar general. Se de-  
nota la enfermedad cuando las  
vacas comen el establo y el rucio  
en cantidad más o menos  
considerable. El frío subiguiente  
a la aparición de la primavera,  
puede también ocasionar esta  
enfermedad.

Puede curarse suministrando a  
las vacas los medicamentos tóni-  
cos.

### 3.-LECHE VISCOSA.

Esta leche no tiene la consisten-  
cia normal que debe poseer. Es  
una bien espesa, viscosa y se ablan-  
dece cuando se sumerge el  
dedo y se levanta después.  
El nata de esta leche es incom-  
pleto. Algunas veces se  
instala esta enfermedad en el ta-  
pacho de ordenar la vaca y, en  
otras ocasiones, algunas horas más  
tarde.

Se atribuye a la influencia de un  
hongo, que tiene la propiedad  
de provocar una fermentación del  
suero de leche. Es contagiosa y  
se propaga a una temperatura de  
9 a 40 grados centígrados.

La causa primordial de esta en-  
fermedad debe ser atribuida a una  
alteración de la digestión. Se  
supone, con éxito para curarla,  
una solución de ácido clorhídrico,  
resolado a una decocción de  
sillas de litro.

### LA DERMATITIS GARGOSA DE LA LECHE Y DE LA CREMA.

En esta enfermedad, la leche y  
la crema se coagulan antes de  
convertirse en ácidos; el coágulo es  
de color rojo. En este caso, también se  
nota la influencia de un hongo  
que produce la coagulación de la  
leche de una idéntica manera, por  
efecto de la presión.

El desarrollo de este hongo pro-  
viene, sin duda, de la mala dispo-  
sición de los depósitos de leche,  
particularmente si estos son demasiado  
calientes y poco aireados. Será ne-  
cesario poner, ante todo, salubri-  
dad en estos locales para hacerlos des-  
aparecer.

(Continuará.)

### Crónica.

SANTO DOMINGO.—Mañana Miércoles 10  
de Junio San Martín Obispo y San  
Teodoro prebitero y Santa Leo-  
cacia y San Atarac, prebitero.

**BOTICAS DE TURNO.**—En la pre-  
sente semana harán el servicio de  
turno las siguientes:  
La Botica del «Guayas» situada  
en la intersección de las calles  
de «Pichunche» y «Bolívar», y la  
«Botica del Pueblo» situada al Sur  
en la calle del Malecón.

**BAÑOS DEL SALADO.**—Buenos ma-  
ñanas.  
El 2 de 12 m. a. 3 a m.  
El 3 de la tarde de 6 a 7 p. m.  
El 3 durante las mismas horas

**SERVICIO DE ENFERMERÍA.**—Vino Charalamp.

En el juicio criminal que se le  
sigue a Juan N. Holguín, se ha  
dictado el auto siguiente:  
«Guayaquil, Junio 30 de 1891 a  
las 12 m.  
Vistos: Concedense al defensor  
quince días, pasados los cuales se  
someterá la presente causa al Ju-  
rado de decisión, debiendo hacerse  
el sorteo la víspera. Estiéndase  
así revocado el decreto anterior.—  
El Secretario cumplirá severamen-  
te con lo dispuesto en el presente  
auto. Hágase saber en el día, no-  
tifiándose al reo y al señor Agen-  
te Fiscal dentro de 24 horas.—  
Coello»

**DAMOS nuestra bien-venida**  
a nuestros amigos y compa-  
triotas que han llegado hoy en  
el vapor del Norte.

A DIEZ Y SEIS años de peni-  
tenciaria ha sido condenado  
Aurelio Aguilar por homicidio  
perpetrado en la persona de  
Adolfo Conde.

HA CIRCULADO en hoja suelta  
el Acta su-crita en esta ciu-  
dad en favor de la Candidatu-  
ra del señor Doctor Camilo  
Ponce, por personas notables  
de nuestra sociedad.

VAPOR «Lautaro» proceden-  
te de Panamá ancló hoy 30  
de Junio de 1891 a las 8 de la  
mañana.

En el vapor «Lautaro», que  
fundó hoy, ha llegado el Exce-  
lentísimo señor Dr. Fernando  
Burguillos, que marchará pronto  
a la Capital de la República, con  
el elevado carácter de Ministro  
Plenipotenciario de Venezuela  
ante nuestro Gobierno.

Presentamos nuestro respeto a  
tan distinguido personaje, dese-  
ándole todo género de felicida-  
den en el suelo ecuatoriano.

TREINTA contraventores han sido  
conducidos ayer al cuartel de Po-  
licía por varias infracciones de  
los dos días de fiesta seguidos, y  
de innumerables Pedros Pablos y  
sus correspondientes del «exo be-  
llo, hay que conveniencia que el  
jalo y el jolgorio han sido como  
Dios lo manda, y la ley y las  
autoridades lo permiten. Bien por  
el pueblo, bien por la moral, y  
también por la Policía.

**Despacho de Aduana.**

REGISTRO DE ENTRADA N.º 113.

MANIFIESTO por mayor de la Goleta Alemana «Asia»,  
su capitán H. Hainau procedente de Hamburgo y  
llegado a este puerto el 25 de Junio de 1891.

T M A 1 1 Caja Fulminantes a consignación de  
J. Maria Arellano.  
G del E 70/105 36 Bultos Papel a consignación del Teso-  
rero de Hacienda de la Provincia del  
Guayas.  
109/11 }  
113, 118/29 131/2 } 18 Id id a consignación de id.  
N. O. & C 6540 203 Fardos papel de despacho a con-  
signación de N. Osa & Co.  
741/4 4 Cjas. Galletas a consignación  
de id  
745/6 2 Id Carbolinum a consignación  
de id  
747/8 2 Barriles Avenarius a consigna-  
ción de id.

F D E 2154 }  
1 } 2 Fardos papel tapiz a consignación  
de id.  
2154 }  
2 }  
1624/28 5 Cajas Sillitas a consignación id.

M C 115/94 80 Cjs. Cerveza a consignación de Mi-  
guel Campodónico.  
E & C 195/214 20 Id id a consignación de id.  
215/24 10 Id Giniebra a consignación de id.  
F A O 1044/93 150 Id Cerveza a consignación de Fran-  
cisco A. Cevallos.  
E & C

W 874 500 Id id Cerveza a consignación de Reyre  
Hnos. & Co.  
B & C 1/80 80 Bultos Sacos vacíos a consignación de  
id.  
M O 1507/30 24 Cajas Muebles a consignación de Man-  
nuel Orrantia.  
R  
T S 100/1 2 Id Tinta a consignación de Manuel  
M  
Moscoso & Co  
5000 Damajuanas vacías a consignación  
de id.  
F P 6101/700 600 Cajas Cerveza a consignación de Fe-  
derico Poppe.  
E B

J & C 343 2 Brrtes. Azufre a consignación de Jua-  
nola & Co.  
O S & H 344/5 2 Cajas Alcanfor a consignación de id.  
346 1 Bito. Canela a consignación de id.  
347 1 Id Clavos de olor a consignación de id.  
348 1 Id Pimienta dulce a consignación de id.  
349 1 Caja Sobres a consignación de id.  
334 4 Cajas Papel de escribir a consignación  
de id

J & C 349\* 350/1 351\* 351\* 5 Bultos Ferreteria a consigna-  
ción de Juanola & Co.  
J S & H 335 100 Cajas Tachuelas de Cobre a consigna-  
ción de id.  
342 10 Barriles Grapas a consignación de id.  
K & C 100/7 8 Cajas Ferreteria a consignación de  
Kruger & Co.

D & C 9769 100 Rollos Cobre a consignación de id.  
360 100 Fardos Papel a consignación de Du-  
rán & Co.  
373 5 Cajones Azul a consignación de id.  
372 15 Id Giniebra a consignación de id.  
A D & L 24 20 Id Fósforos a consignación de A.  
Durán & Leviay.

G K 1/200 200 Rollos Alambre para cerca a con-  
signación de Guillermo Kaiser.  
9051 10 Cajas Ferreteria a consignación de id.  
9052 1 Id id a consignación de id.  
L T 9051/5 5 Bultos Hilo de Fierro a consigna-  
ción de id.

V C & O 2211 200 Barriles Cimiento a consignación de  
Vignolo, Costa & Co.  
2204 1 Caja Botones a consignación de id.  
R Hnos. 100 Bultos Velas esmeralda a consignación  
de Rodriguez Hnos.  
1/200 200 2 Cajas id a consignación de id.  
Damajuanas Vinagré a consignación  
de id.

N N & C— 8186 300 Barriles Cimiento a consignación de  
N. Norero & Co.  
N F 8197 200 Cajas Plomo en banillas a consigna-  
ción de id

8147 1/2 }  
8148 1/2 } 4 Id Artículos de madera a consigna-  
ción de id.  
8128 1/10 10 Bultos papel a consignación de id.  
8096 1 Caja Muebles a consignación de id.  
8097 1/5 5 Id id a consignación de id.  
8098 1/4 4 Id id a consignación de id.  
8099 1/4 4 Id id a consignación de id.  
8100 1/4 4 Id id a consignación de id.  
8101 1/6 6 Id id a consignación de id.  
8103 1/3 3 Id id a consignación de id.  
8102 1/3 3 Id id a consignación de id.  
8104 1/2 2 Id id a consignación de id.

A & L G 200 1 Id id a consignación de id.  
N F  
M P de P 8127/30 4 Id id a consignación de id.  
N F  
K & K 668 1 Barril Vino a consignación de Koppel Karl  
& Co.  
O  
B & C 1510/29 14 Cajas Muebles a consignación de Bunge  
& Co.



